

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 64.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El desarrollo adquirido en la especie humana por la triquinosis dió origen á que por este Ministerio se dictasen distintas disposiciones encaminadas á evitar su propagación, siendo entre ellas la más importante el Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos, fecha 3 de julio de 1904, donde en sus artículos 180 al 182 se fijan reglas para

impedir el desarrollo y contagio de dicha enfermedad, señalando los medios necesarios para que no se consuman las carnes triquinosas y concediendo á los Municipios el plazo de tres meses para organizar el servicio microscópico, siendo posteriormente exigido el cumplimiento de la disposición citada por Real orden de 21 de marzo de 1914.

Mas como quiera que á pesar de lo expuesto, lo legislado sobre esta materia ha sido letra muerta para los Municipios de bastantes localidades del Reino, puesto que con harta frecuencia se repiten los casos de triquinosis, prueba inequívoca de que no se ha dado cumplimiento por los mismos á lo ordenado en las mencionadas disposiciones, es de precisión que tal estado de inobediencia de las mismas no continúe y se dé por los Ayuntamientos á su vecindario la debida garantía de salubridad en las carnes que consume.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. exija de los Alcaldes de esa provincia le manifiesten si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico con elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis, si la Corporación municipal tiene nombrado Profesor Veterinario Inspector de carnes, y si el sacrificio de toda clase de reses para el consumo se verifica en dicho Matadero, según previene el apartado 2.º del artículo 82 del precitado Reglamento.

2.º Que á aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplido lo dispuesto por los artículos 180 al 182 del Reglamento de 3 de julio de 1904 sobre Policía sanitaria de animales domésticos se les apliquen los correctivos que establece la Real orden de 21 de marzo de 1914.

De Real orden lo digo á V. S.

para su cumplimiento inmediato, debiendo dar cuenta á este Ministerio de las medidas que adopte para la realización de este servicio y del resultado que obtenga. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1916.—Alba.—Sr. Gobernador civil de la provincia de... (De la Gaceta núm. 60).

Gobierno Civil.

Circular.

En virtud de órdenes superiores recibidas, he acordado prevenir á todos los Alcaldes de esta provincia, que en las próximas fiestas del Carnaval prohiban con todo rigor disfraces, comparsas y canciones alusivas á naciones beligerantes, adoptando las medidas convenientes, á fin de dar exacto cumplimiento á la presente circular.

Burgos 3 de marzo de 1916.

EL GOBERNADOR,
Juan José Serrano y Carmona.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Escalafón definitivo de las Maestras de primera enseñanza, con Escuela nacional en esta provincia, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de abril de 1882, Real decreto de 5 de mayo de 1913 y disposiciones posteriores.

NÚMEROS		Nombres y apellidos.	Pueblo en que sirven.	ANTIGÜEDAD		Méritos computables.	Méritos anteriores.	OBSERVACIONES
Anti-güedad.	Méritos.			Años.	Meses.	Casos.	Casos.	
1	»	D ^a . Petronila Giménez.....	Contreras.....	42	7	»	»	»
»	2	Mariana Alvarez Bollo.....	Burgos.....	»	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 6.º	»
»	3	Maria Sendino.....	Presencio.....	37	3	»	»	»
»	4	Josefa Ortega Alvarez.....	Villamayor de los Montes.....	»	»	»	2.º, 3.º y 5.º	»
»	5	Rufa Carrasco.....	Castrillo de la Vega.....	37	3	»	»	»
»	6	Crescencia López Revuelta.....	Burgos.....	»	»	»	2.º	»
»	7	Anaclea Martínez.....	Barbadillo del Mercado.....	37	3	»	»	»
»	8	María Blanco Moreno.....	Caleruega.....	»	»	»	2.º	»
»	9	Antolina Fernández.....	Peñaranda de Duero.....	36	3	»	»	»
»	10	Adelaida Maeso.....	Olmedillo de Roa.....	»	»	1.º y 2.º	2.º y 5.º	»
»	11	Juliana Martínez Rojo.....	Belorado.....	34	4	»	»	»
»	12	Emilia Buzón Alvarez.....	Burgos.....	»	»	2.º	1.º y 2.º	»

PRIMERA CLASE

SEGUNDA CLASE

1	>	D. ^a Petra Fernández	Los Balbases	32	9	>	>	>	>
>	2	Irene Grañón	Barbadillo de Herreros	>	>	>	2. ^o	>	>
3	>	Amalia Munguira	Quintanar de la Sierra	32	9	>	>	>	>
>	4	Felisa Martínez Sancho	Cardeñadizo	>	>	>	2. ^o , 3. ^o y 5. ^o	>	>
5	>	Ramona Pulgar	Sasamón	32	4	>	>	>	>
>	6	Feliciana Avilés Segura	Villalmanzo	>	>	>	2. ^o	>	>
7	>	Casilda del Barco	Mahamud	31	7	>	>	>	>
>	8	Filomena Petra de la Horra	Fuentenebro	>	>	>	2. ^o , 3. ^o y 5. ^o	>	>
9	>	Hermenegilda Fernández	Quecedo	31	3	>	>	>	>
>	10	Antolina Lago San José	Lerma	>	>	>	2. ^o y 5. ^o	>	>
11	>	Isabel Alia	Monasterio de Rodilla	31	2	>	>	>	Sustituída.
>	12	Maria del Carmen Cuñado	Ibeas de Juarros	>	>	>	1. ^o y 2. ^o	>	>
13	>	Elena Sedano	Santa Inés	31	>	>	>	>	>
>	14	Valeriana Lerones	Sedano	>	>	>	2. ^o y 3. ^o	>	>
15	>	Maria Patrocinio Cuevas	Mecerreyes	29	>	>	>	>	>
>	16	Aurea Benita González	Villarmentero	>	>	2. ^o	2. ^o	>	>
17	>	Clotilde Martínez	Royuela	30	2	>	>	>	>
>	18	Filomena Vega	Villadiego	>	>	2. ^o	2. ^o	>	>

TERCERA CLASE

1	>	D. ^a Ezequiela Aragonés	Villalba de Duero	26	8	>	>	>	>
>	2	Micaela Sanz	Baños de Valdearados	>	>	>	2. ^o	>	>
3	>	Elena Carretero	Hontoria de Valdearados	26	4	>	>	>	Sustituída.
>	4	Carolina Revilla	Santa Maria del Campo	>	>	>	2. ^o	>	>
5	>	Dominica Garay	Berlangas de Roa	26	1	>	>	>	>
>	6	Encarnación Martínez	Arcos	>	>	>	2. ^o	>	>
7	>	Rosa Peña Morcillo	Burgos	31	7	>	>	>	>
>	8	Lorenza García	Villarcayo	>	>	>	2. ^o	>	>
9	>	Rufina Vicente Abril	Villasilos	29	4	>	>	>	>
>	10	Heliodora Saldaña	Quintanilla del Agua	>	>	>	2. ^o	>	>
11	>	Maria Martínez Ibañez	Gumiel de Hizán	27	5	>	>	>	>
>	12	Gregoria Dolores Ibérica	Busto de Bureba	>	>	>	2. ^o	>	>
13	>	Elvira Marcos	Ameyugo	26	4	>	>	>	>
>	14	Escolástica España	Cubo de Bureba	>	>	>	2. ^o	>	>
15	>	Ana Uriarte	San Martin de Rubiales	27	7	>	>	>	>
>	16	Federica Ramos	Valtierra	>	>	>	2. ^o	>	>
17	>	Andrea Martin Alonso	Pinilla Trasmonte	24	11	>	>	>	>
>	18	Alejandra Pinto	Quemada	>	>	>	2. ^o	>	>
19	>	Leonisa Mablona	Fresnillo de las Dueñas	23	4	>	>	>	>
>	20	Josefa Peña	Canicosa	>	>	>	2. ^o	>	Sustituída.
21	>	Victoria Guilarte	San Llorente de Losa	26	1	>	>	>	>
>	22	Juana A. Endaya	Avellanosa del Páramo	>	>	>	2. ^o	>	>
23	>	Jesusa Hoyos Gómez	Extramiana	24	7	>	>	>	>
>	24	Facunda Veros	Hontangas	>	>	>	2. ^o	>	>
25	>	Damiana Guerrero	Bardauri	23	10	>	>	>	>
>	26	Bárbara Sanz	Milagros	>	>	>	2. ^o	>	>
27	>	Inés Hernandez Mayor	Quintanavides	23	>	>	>	>	>
>	28	Maria Nieves Mazo	Castrogeriz	>	>	>	2. ^o	>	>
29	>	Juana Sagredo Sedano	Cardeñuela-Riopico	23	>	>	>	>	>
>	30	Amancia Plaza	Pineda-Trasmonte	>	>	>	2. ^o	>	>
31	>	Teodora Domingo Saez	Arlanzón	22	11	>	>	>	>
>	32	Victoria Bobadilla	Villegas	>	>	>	2. ^o	>	>
33	>	Angela del Rio Santos	San Juan del Monte	22	11	>	>	>	>
>	34	Maria Filomena Huerta	Salas	>	>	>	2. ^o	>	>
35	>	Inés Domingo Alegre	Salgüero de Juarros	22	11	>	>	>	>
>	36	Regina Herrera Moraleja	Villovela	>	>	>	2. ^o	>	>
37	>	Juliana Cantarino Palacin	Castrillo Matajudíos	22	9	>	>	>	>
>	38	Casilda Santa Maria	Renuncio	>	>	>	2. ^o y 3. ^o	>	>
39	>	Isidora Roa Miguel	Fresneda de la Sierra	22	2	>	>	>	>
>	40	Manuela Herrero Uргуira	Santo Domingo de Silos	>	>	>	2. ^o	>	>
41	>	Josefa Ibañez	Fuentespaña	26	5	>	>	>	>
>	42	Secundina Arena Villasante	Santiago de Tudela	>	>	>	2. ^o y Memoria sobresaliente.	>	>
43	>	Eleuteria Ruiz	Valdezate	23	5	>	>	>	>
>	44	Maria del Amparo Fernández	Villariego	>	>	>	2. ^o	>	>
45	>	Ignacia Gorrindo	Arauzo de Salce	22	2	>	>	>	>
>	46	Agueda Jesús Eneáguila	Turrientes	>	>	>	2. ^o	>	>
47	>	Antonia Pérez	Altable	22	>	>	>	>	>
>	48	Lucía Maria Gómez	Burgos	>	>	>	2. ^o	>	>
49	>	Valentina Romero	Padilla de Abajo	21	11	>	>	>	>
>	50	Maria Asunción Moral	Oña	>	>	2. ^o	>	>	>
51	>	Claudia de la Huesga	Briviesca	21	10	>	>	>	>
>	52	Emilia Martínez Hernando	Pradoluengo	>	>	2. ^o	>	>	>
53	>	Federica Echave	Santa Maria Ribarredonda	21	5	>	>	>	>
>	54	Maria Guadalupe del Rio y Pulgar	Burgos	>	>	2. ^o	>	>	>
55	>	Rita Molinero	Ahedo	21	5	>	>	>	>
>	56	Maria Domingo Palacios	Campillo de Aranda	>	>	2. ^o	>	>	>
57	>	Jenerosa Diez Ortiz	Castrillo de la Reina	21	2	>	>	>	>
>	58	Aurea Rivas	Madrigal del Monte	>	>	2. ^o	>	>	>
59	>	Victoria García Gutiérrez	Villasandino	21	1	>	>	>	>
>	60	Maria Simón Equisuain	Padilla de Arriba	20	5	>	>	>	>

CUARTA CLASE

Todas las Maestras propietarias de esta provincia, que no figuran en las clases anteriores, están incluidas en ésta por orden de antigüedad, según el Escafón general.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 15 de febrero último el escalafón provisional de Maestras con escuela nacional en esta provincia, formulado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de abril de 1882, orden de la Subsecretaría de 25 de mayo de 1910 y párrafo 3.º, art. 36 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y demás disposiciones complementarias, cuya convocatoria fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 280, del 4 de diciembre próximo pasado, se ha presentado la siguiente reclamación:

Doña Micaela Sanz Giral, Maestra superior, desempeñando la escuela nacional de Baños de Valdearados, que ocupa el número 2 por méritos de la 3.ª clase del escalafón, reclama por no haberla ascendido por el turno de antigüedad; se desestima esta reclamación, puesto que no solicitó en tiempo oportuno ascender por este medio, de conformidad con las reglas 1.ª y 5.ª de la Real orden de 4 de abril de 1882.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con la Inspección de 1.ª enseñanza, para conocimiento de las interesadas y efectos oportunos.

Burgos 3 de marzo de 1916.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—Conforme.—El Inspector de 1.ª enseñanza, J. Saldaña.—Aprobado.—El Gobernador, Juan José Serrano y Carmona.

Providencias judiciales

Los Balbases.

D. Eufasio Torca Gutiérrez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer efectivo el principal reclamado y costas, causados en el juicio verbal civil promovido por D. Heriberto Pereda Garcia, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, contra D. Julio Rodriguez González, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, radicantes en jurisdicción de esta villa.

Una casa en la calle San Antón, con el número 14, que surca derecha entrando otra de D. Benito Cerezo y Cerezo, izquierda otra de D. Luciano Rodriguez, espalda corral de dicho Sr. Cerezo y entrada dicha calle, tasada en 700 pesetas.

El remate tendrá lugar el 17 de marzo, á las once, en la audiencia de este Juzgado, advirtiendo á los licitadores que no se admitirá postura

que no cubra la tasación, y para tomar parte en la subasta hay que presentar la cédula personal y consignar el 10 por 100 del valor de la finca.

Dado en Los Balbases á 3 de marzo de 1916.—El Juez, Eufasio Torca.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1915.

El día 6 de abril se acordó fijar las cuentas municipales de 1913, formadas de oficio, siendo el cargo de 26526'45 pesetas.

Se aprobó la cuenta del material de oficina gastado en el primer trimestre.

Se acordó expedir certificación del liquido imponible de la casa comprada por Diego Rodriguez.

Se comisionó al Secretario Manuel Garcia, para que pague provinciales.

Quedó enterada la Corporación de las copias sacadas de los presupuestos de 1912, 13 y 14, y del extraordinario de 1913. En virtud de la reclamación formulada por D. Eladio Garcia, vecino de Arroyo, como acreedor al municipio, y mediante no haber ingresado el recaudador municipal Dionisio Garcia la cantidad consignada en dicho presupuesto extraordinario de 1475'25 pesetas, se declara responsable á dicho funcionario de la misma.

Los días 13 y 27 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 20 se acordó requerir á los funcionarios que han intervenido en la contabilidad, para que presenten los justificantes de cargo y data de las cuentas de 1913. Que se exija por la vía de apremio las 458'60 pesetas que se declaró responsable á Dionisio Garcia y se libre certificación del acuerdo.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el reparto municipal de 1911, del nombramiento de Vocales de la Junta pericial hecho por el Sr. Administrador de Contribuciones y de la cantidad que este Ayuntamiento ha de satisfacer en el año actual para consumos y primera enseñanza.

Se acordó se expida certificación del liquido amillarado de la casa comprada por Juan Fernández y que se abra un concurso por diez días para adquirir un local para escuela de Tartalés.

Los días 4 y 11 de mayo no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 se acordó destituir al Secretario del Cantón Cipriano Garcia y se nombre á Daniel Sainz.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Tirso Arce, quejándose de la obra que lleva Gaspar Ruiz en el terreno comunal de la Nogalera y que la Comisión la reconozca é informe acerca de ella.

Que se haga la recaudación ordinaria de consumos y municipales vencidos y dé principio el 16 de junio y que se apremie por los atrasos de 1914.

Publicar un bando prohibiendo que los menores de 14 años custodien ó apacenten ganados.

Se declara responsables á los funcionarios que intervinieron en la contabilidad de 1913 de 26.526'45 pesetas y se les señala el 4 de junio para que ingresen, y de no hacerlo, les será exigido por la vía de apremio.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 1.º de junio se declaró exceptuado del servicio al mozo Felipe Huidobro. Vistas las certificaciones de los Consulados de España en el extranjero referentes á los mozos Justo Palencia y Gonzalo Huidobro, del actual reemplazo, al primero se declara excluido total y soldado.

Los días 8, 22 y 29 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 15 de julio se acordó hacer suyo el acuerdo tomado por la Junta local de primera enseñanza, y que se proceda á crear una escuela en Población.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión designada para reconocer la obra que lleva Gaspar Ruiz en el común de terrenos de Población, Junta de la Nogalera, se acuerda se paralicen las obras, toda vez que en ellas causa perjuicio al patrimonio de Población, usurpándose sus propios y cegando la fuente situada en dicho sitio, por no haber pedido permiso al Ayuntamiento, y se destituyó del cargo de Secretario propietario de este Ayuntamiento á Camerino Zaldivar, por las faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

El 28 se comisionó al Sr. Alcalde para que asista á la capital y pague el segundo trimestre de consumos y provinciales, en sesión extraordinaria.

Acuerdos de la Junta de primera enseñanza.

Se acordó informar favorablemente una instancia de los vecinos de Población, pidiendo la creación de una escuela en dicho pueblo.

Acuerdos de la Junta municipal.

El día 2 de mayo se nombró una comisión para que, dentro del término de quince días, examine y dicamine las cuentas de 1912, 13 y 14, compuesta de D. Gregorio Garcia y D. Pedro Mata.

El 7 se acordó aprobar las cuentas de 1912, 13 y 14.

Merindad de Valdivielso 1.º de julio de 1915.—El Secretario, Manuel Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Ruiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Presidencia.

La Gaceta de Madrid, correspondiente al día 24 del actual, inserta una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 23, mandando publicar en aquel periódico oficial la Real orden de 23 de abril de 1893, que declaró que los Procuradores pueden comparecer en juicio por sí mismos en los asuntos civiles en que fueren parte ante el Juzgado ó Tribunal á que estuvieren adscritos, siempre que hubieren cumplido la edad de 23 años.

En su virtud, llamo la atención de V. S. acerca de ambas disposiciones, para que ese Juzgado las preste el debido acatamiento, previniéndole que dé cuenta á esta Presidencia de quedar enterado de la presente circular.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Burgos 28 de febrero de 1916.—Ernesto Giménez.

Sr. Juez de 1.ª Instancia de....

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal propietario de Madrigalejo, es don Manuel Abad Tomé.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 29 de febrero de 1916.—Ciriano Martín Blas.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal propietario de Campolara, es don Manuel Palacios Marin.

Lo que se hace público á los efectos

tos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos 29 de febrero de 1916.—Cipriano Martín Blas.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Pampliega, son: D. Elías García González, D. Benito Sicilia Santos y D. Primitivo Lafont Grijelmo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la Ley de Justicia municipal.

Burgos 29 de febrero de 1916.—Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Villadiego.

El Ayuntamiento de esta villa, en atención al temporal de nieves que ha impedido celebrar la antigua y acreditada «Feria de San Matias» de la misma en los días 24, 25 y 26 del actual, y accediendo á los deseos manifestados por los ganaderos de la localidad y pueblos limítrofes, ha acordado celebrarla de nuevo en los días 12, 13 y 14 de marzo próximo para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Villadiego 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

Alcaldía de Hoyales.

Formadas las ordenanzas municipales de este distrito, por la Comisión nombrada de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo término pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hoyales 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Miguel Montes.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sandoval de la Reina 29 de febrero de 1916.—El Alcalde, Anfiloquio Andrés.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María del Campo 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Felipe Puerta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalbilla de Gumiel, respecto de consumos y municipales.

El de Gredilla la Polera respecto de consumos y pastos.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Junta de Villalba de Losa 29 de febrero de 1916.—El Alcalde, Gregorio Salazar.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanilla de la Mata 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Tomás Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tobes y Rahedo.

Alcaldía de Pradoluengo.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Isidoro Martínez Mingo, D. Vitores Benito de Miguel, D. Teodoro Lerma Córdoba y D. Pedro Pascual García.

Segunda sección.—D. Gabino López Merino, D. Lucas de Benito San Román y D. Pedro del Hoyo Nuño.

Tercera sección.—D. Demetrio Chávarri Lázaro, D. Teodoro Sagredo Alcalde y D. Baldomero Santa Cruz González.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Pradoluengo 29 de febrero de 1916.—El Alcalde, Enrique Velasco.

Alcaldía de Las Hormazas.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en 1916 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Primera sección.—D. Martín Martínez Pedrosa y D. Guillermo Ortega Franco.

Segunda sección.—D. Pablo Pérez Ortega y D. Joaquín Pesquera y Pesquera.

Tercera sección.—D. Pedro Martínez Díez y D. Venancio Pérez y Pérez.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Las Hormazas 25 de febrero de 1916.—El Alcalde, Camilo Franco Pérez.

Alcaldía de Arroyal.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Mariano Pardo Barco y D. Alejandro Tobar Velasco.

Segunda sección.—D. Pablo Velasco y Velasco y D. Eugenio Velasco y Velasco.

Tercera sección.—D. Francisco Peña Pérez y D. Bernardino Velasco Peña.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Arroyal 25 de febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Alcaldía de Villafria de Burgos.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados en este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Simón Mi-

guel Ruiz y D. Roque Gómez Izquierdo.

Segunda sección.—D. José Burgos Manzanedo, D. Valentin Colina Ortiz y D. Guillermo Ibáñez Manero.

Tercera sección.—D. Victoriano Burgos Manzanedo y D. Agustín Alcalde Gómez.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villafria 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Federico Rubio.

Alcaldía de Araya.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Marcos Arnáez Dueñas, hijo de Fabián y de Carmen, número 3, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el día 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo le parará perjuicio.

Araya 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Dámaso Molina.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Adrián Miguel Pascual y D. Isidoro López Pascual.

Segunda sección.—D. Manuel Hornillos Bombín, D. Juan Sanz González y D. Lucilo Sanz Picado.

Tercera sección.—D. Santiago Díez Encinas.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villaescusa de Roa 28 de febrero de 1916.—El Alcalde, Ladislao Romero García.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

IMPRESA PROVINCIAL